

**ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PREESCOLAR**

**Licenciatura en educación preescolar.**

**Ciclo escolar 2021.**

**Curso: Optativo:** Filosofía de la educación.

**Docente:** Daniel Díaz Gutiérrez.

**Semestre:** 4**° Sección:** “A”

**Trabajo:** Derechos y educación particulares para los niños***.***

**Integrantes:**

Andrea Judith Esquivel Alonzo #6

Mariana García Reyna #8

Lucia del Carmen Laureano Valdez #13

Lorena Fernanda Olivo Maldonado #17

**Unidad 3:** Educación y Sociedad.

-Orienta su actuación profesional con sentido ético-valoral y asume los diversos principios y reglas que aseguran una mejor convivencia institucional y social, en beneficio de los alumnos y de la comunidad escolar.

-Usa los resultados de la investigación para profundizar en el conocimiento y los procesos de aprendizaje de sus alumnos.

Saltillo, Coahuila a fecha 16/06/2021.

**Derechos y educación particulares para los niños**

Con el modelo educativo actual dentro del sistema educativo mexicano el propósito en educación básica y media superior es contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que participen activamente en la vida social, económica y política de México; en donde se formen desde el preescolar niños críticos, capaces de desarrollarse en el mundo que los rodea siendo cada vez más resilientes ante las adversidades de la vida por ello prepararlos para la vida mediante experiencias que tenga significado para él.

Dentro del programa actual de preescolar, Aprendizajes Clave se expresa que “la filosofía que orienta al Sistema Educativo Nacional (SEN) se expresa en el artículo 3° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos” (SEP, 2017, p. 29). En donde se establece que la educación es un derecho en donde se debe desarrollar las habilidades, facultades y despertar el mayor potencial en los alumnos en todos los sentidos: cognitivo, social, afectivo, físico, emocional, etc. Siempre en condiciones igualitarias.

Artículo 3° de la constitución de los estados unidos mexicanos:

- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

Su objeto es regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado.

Uno de los principales propósitos en la educación básica es la formación de individuos que respeten la diversidad y eviten a toda costa la discriminación, hablamos de una educación inclusiva; pues se espera una vida en sociedad en donde todos y todas aprendan a convivir de manera armónica, el educar a través de valores humanistas; desde este enfoque “las practicas pedagógicas de los docentes deben contribuir a la construcción de una comunidad de aprendizaje solidaria y afectiva donde todos sus miembros se apoyen entre sí” (SEP, 2019, p. 36).

La educación, como derecho humano fundamental, posibilita la total participación de la población en las diversas esferas de la vida, al reconocer la dignidad y el valor humano de la persona, es decir, la educación es concebida como un elemento indispensable para el desarrollo, tanto del individuo como de la sociedad, recoge los principios de indivisibilidad, interconectados y en interdependencia con todos los derechos humanos, dado que la educación reviste aspectos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tiene carácter fundamental, no solo porque de ella depende la dignificación humana, al enriquecer posibilidades de su desarrollo, sino porque se entrelaza con otros derechos, en un sentido amplio, Gimeno (2008) manifiesta que la educación es vista como una dimensión importante del desarrollo de las sociedades, necesaria para la perpetuación de una sociedad democrática.

En consecuencia, en el contexto de los derechos humanos, toda persona tiene el derecho ineludible a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su dignificación y realización humana, este postulado se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 1948, la Convención de los Derechos del Niño (ONU, 1989), la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ONU, 1960), así como en otros tratados y declaraciones internacionales, estos planteamientos buscan erradicar discriminaciones en la enseñanza, mediante la promoción de la igualdad de oportunidades, sustentadas en el respaldo legal y el desarrollo de políticas, es decir, la educación es un derecho, con un trasfondo jurídico, que se revierte a modo de derecho social, como servicio estatal, se ubica en el surgimiento de los estados modernos, que la asumen como parte de sus responsabilidades administrativas, de igual manera, la educación es vista desde un panorama que posibilita la realización de la persona en las diversas áreas, se destaca la idea de que la educación es un asunto de derechos humanos y no una caridad o dadiva, que debe ser de calidad y equidad.

Todos estos instrumentos son herramientas eficaces que han servido de base para el goce del derecho a la educación, expresamente, la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ONU, 1960) establece los compromisos que los Estados deben cumplir.

Desde esta perspectiva, la educación se concibe como un proceso y no como una mercancía; un proceso de cambio mediante el cual la persona se desarrolla, informándose y transformándose ella misma y, a su vez, transforma el entorno próximo de referencia (García, 2002; Jiménez, 2010), además, tiene como desafío formar a todas las personas para participar efectivamente en la construcción de una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la paz entre todos, la educación, como derecho humano fundamental, ha inducido a la adquisición de una conciencia social, que promueve este derecho como una realidad, mediante la promulgación de leyes.

**Reflexiones**

Desde años atrás la educación se ha regido por el artículo 3° constitucional en donde se dice que la educación es gratuita, laica y obligatoria al menos hasta el nivel medio superior, pero es claro que los propósitos en torno al ciudadano que se desea formar se van actualizando conforme pasan los años, esto debido a que la sociedad se encuentra en una constante evolución; de ahí que el sistema educativo nacional se adapta a estos cambios para que los alumnos puedan desarrollarse en su comunidad y logren tomar desde pequeños el rol que les toca en la sociedad, desarrollando su cultura, siendo resilientes.

En nivel preescolar los niños son muy moldeables por ello se le debe preparar de la mejor manera para seguir los mismos patrones durante sus siguientes niveles educativos, en preescolar es una de las etapas con más cambios, en donde los pequeños se divierten aprendiendo, descubren muchas cosas, forman su personalidad; entonces el docente debe ser un muy buen modelo por seguir y presentar a los niños las mejores estrategias para su formación, el juego es una de la mejores.

Se debe tener en claro que para poder cumplir con el propósito de la educación, tanto los niños como los jóvenes tienen que ser guiados por todos para que sean capaces y ejercer sus derechos, el papel principal lo tiene los docentes y demás compañeros, para que en conjunto puedan participar, ser libres, capaces de ejercer y defender sus derechos para que no puedan vivir de una forma acelerada, estén dispuestos a que quieran y pueda cambiar su entorno social, ser mejores y crecer como buenos ciudadanos por lo cual se les está preparando.

El propósito educativo es el crear ambientes más sanos, donde los niños y las niñas puedan desarrollarse de una manera que sea integral, en eso consiste la ética del cuidado que promueve el presente plan de estudios. La visión de la SEP es que los niños, niñas y jóvenes tengan un futuro próspero, y así lograr que México sea un mejor país con capacidad de responder a las demandas del siglo XXI.

Enfrentamos el enorme desafío de asegurar servicios educativos de calidad en todos los centros escolares. Para conseguirlo es indispensable definir derroteros claros y viables acerca de los aprendizajes que los alumnos han de lograr en cada nivel educativo de la educación obligatoria: la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Tales metas están contenidas en la carta Los Fines de la Educación en el Siglo XXI.

Es responsabilidad de todos, y cada uno, conseguir que los mexicanos que egresen de la educación obligatoria sean ciudadanos libres, participativos, responsables e informados; capaces de ejercer y defender sus derechos; que participen activamente en la vida social, económica y política de nuestro país. Es decir, personas que tengan motivación y capacidad para lograr su desarrollo personal, laboral y familiar, dispuestas a mejorar su entorno natural y social, así como a continuar aprendiendo a lo largo de la vida en un mundo complejo que vive acelerados cambios.

El derecho es un sistema de normas, principios e instituciones que tienen como fin alcanzar la justicia, seguridad y el bien común de la sociedad. Todo ser humano tiene derechos, derecho a la salud, al trabajo, a una familia, a la tierra, a la escuela y a muchas cosas más.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Por su carácter de derecho habilitante, la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad.